

RV: Contestación demanda banco popular S.A contra Andres Panesso Diaz.

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/10/2022 7:58 AM

Para: Anyela Amaris Uribe Piamba <auribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Contestación demanda Banco Popular S.A..pdf;

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: JAIRO PIEDRAHITA GRAJALES <japieg@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 4:50 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación demanda banco popular S.A contra Andres Panesso Diaz.

Buena tarde.

Cordial saludo.

Comedidamente estoy dando contestación dentro del término legal a la demanda presentada por el banco popular S.A contra el señor Andrés Panesso Diaz con radicado No. 19001400300220220049700 .

Atentamente,
JAIRO PIEDAHITA GRAJALES.
C.C 16.606.394
T.P 125-167 D1 C.S.J

Jairo Piedrahita Grajales
Abogado Titulado

Santiago de Cali, Octubre 10 de 2022

DOCTORA

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUEZA 2 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (C)

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: ANDRES PANESSO DIAZ

RADICADO : 19001400300220220049700

JAIRO PIEDRAHITA GRAJALES, Ciudadano Colombiano mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Cali, oficina en la avenida 2 Norte No. 50-11 en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.606.394, abogado titulado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 125.167 D1 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico japie@hotmai.com, móvil 315-6440130, obrando en calidad de apoderado judicial del Señor **ANDRES PANESSO DIAZ**, ciudadano Colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali(Valle) en la carrera 12A No. 57-56 Barrio la Base, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.507.209, EMAIL: panesso1102@hotmail.com, teléfono celular No. 317-2200886, de manera comedida y respetuosa doy contestación dentro del término legal a la demanda promovida ante este Despacho Judicial mediante PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA por el BANCO POPULAR S.A, a través de apoderada judicial contra mi representado, lo cual hago en los siguientes términos proponiendo para el efecto EXCEPCIONES DE MERITO, tal como se expone más adelante.

A LOS HECHOS

Doy contestación en el mismo orden que está formulados así:

AL HECHO PRIMERO.- Es Cierto

AL HECHO SEGUNDO.- Es cierto

AL HECHO TERCERO.- Es cierto

AL HECHO CUARTO.- Es Cierto

AL HECHO QUINTO.- No es cierto y paso a explicar por qué: Mi representado ANDRES PANESSO DIAZ no ha estado ni se encuentra en mora en el cumplimiento de la obligación, por el contrario le vienen descontando puntualmente cada mes para el caso que nos ocupa así: 2022/01/05 \$ 869.703.00; 2022/02/05 \$ 869.703.00; 2022/03/05 \$ 869.703.00 ; 2022/04/05 \$ 869.703.00 ; 2022/05/05 \$ 869.703.00 ; 2022/06/05 \$ 869.703.00; 2022/07/05 \$ 869.703.00; 2022/08/05 \$ 869.703.00; 2022/09/05 \$ 756.263.00 .A qué se debe la diferencia entre la cuota inicialmente pactada \$ 1.325.465.00 y la descontada actualmente por la CAJA DE ASIGNACION DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR -, \$ 869.703.00. La respuesta es obvia en la primera el descuento se daba en su condición de miembro activo de la Policía Nacional con unos ingresos muy superiores a los que actualmente devenga, en la segunda, ya no como MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL sino por el contrario en la condición de RETIRADO DEL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, razón por la cual sus ingresos mermaron considerablemente.

Avenida 2N No. 50 - 11 Cel: 315 644 01 30
E-mail: japie@hotmai.com
Cali (Valle)

Jairo Piedrahita Grajales
Abogado Titulado

AL HECHO SEXTO.- No es cierto. Veamos porque: Si bien es cierto que la obligación es clara y expresa, no es actualmente exigible razón por la cual no presta mérito ejecutivo dado que mi poderdante no se encuentra en mora, por el contrario le vienen haciendo los descuentos respectivos autorizados por la ley sin que se afecte el cincuenta por ciento (50%) del neto recibido por asignación de retiro ni el mínimo vital como lo evidencia el FORMATO HISTORIA DE ABONOS de fecha de proceso y ejecución 2022/10/07 expedida por el BANCOI POPULAR oficina 564-Guabito de la ciudad de Cali. El impase presentado respecto a la cuota inicial del crédito a pagar de \$ 1.325.465.00 pesos mensuales en calidad de miembro activo de la Policía Nacional, la cual se redujo a \$ 869.703.00 pesos mensuales, hecho este que no es atribuible al BANCO POPULAR S.A., como tampoco a la entidad encargada de efectuar los descuentos de nómina respectivos, sino que por el contrario se debió a que mi representado paso de ser MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL a formar parte del personal retirado del servicio de la POLICIA NACIONAL y su salario paso a ser de ASIGNACION DE RETIRO a cargo de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR), razón por la cual su ingreso mensual se redujo considerablemente.

AL HECHO SEPTIMO.-No es un hecho que genere controversia, es cierto de acuerdo al documento que se adjunta con la demanda.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Desde ahora manifiesto que me opongo a las pretensiones de la demandante por las siguientes razones:

DE HECHO:

- 1.- El señor ANDRES PANESSO DIAZ, prestó su servicio como miembro activo de la POLICIA NACIONAL Hasta el día 21/08/2020 fecha de retiro con grado de INTENDENTE con una asignación básica mensual de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cero sesenta y ocho pesos (\$ 2.644.068.00) MLC.
- 2.- En calidad de **miembro activo** de la policía Nacional con ingresos muy superiores a los de asignación de retiro solicité y me fue concedido un crédito por SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 78.000.000.00) MLC., por el BANCO POPULAR S.A., para amortizar en cuotas mensuales de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.325.465.00). y así se venía haciendo.
- 3.- Al momento del retiro de la POLICIA NACIONAL, sus ingresos merman considerablemente.
- 4.- En su calidad de miembro Activo de la Policía Nacional su salario era pagado por la entidad POLICIA NACIAONAL Y consignado en la cuenta de ahorros No. 00130721000200120210 BANCO BBVA, cuenta que ha sido embargada.
- 5.- En su calidad de miembro RETIRADO DE LA POLICIA NACIONAL, ya no su salario sino, la **ASIGNACION DE RETIRO**, es pagada por la entidad CAJA DE SUELDOSDE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR) y consignada en la misma cuenta de ahorros hoy embargada.
- 6.- Como lógica consecuencia de ello, al pasar de MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL a la condición de RETIRADO DEL SERVICIO ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL con una asignación mensual de retiro muy inferior a lo que venía devengando, la cuota acordada a pagar con el banco en lo que tiene que ver con el descuento por nomina, disminuyó considerablemente, no por capricho de la entidad pagadora, sino, por mandato expreso de disposiciones legales y constitucionales, razón por la cual la cuota paso de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (1.325.465.00) MLC., a OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$ 869.703.00)MLC.
- 7.- Mi representado no ha realizado acuerdo con el BANCO POPULAR S.A., encaminado a solucionar esta situación de modificación de la cuota inicialmente pactada del crédito.

RAZONES DE DERECHO

- 1.- Mi representado no ha estado en mora en el cumplimiento de su obligación, razón por la cual no debió iniciarse un proceso ejecutivo en su contra.
- 2.- Todo se debió a una situación ajena a su voluntad.
- 3.- Siendo congruentes y en consonancia con lo solicitado por la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES Apoderada del BANCO POPULAR S.A., que reza:

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Art. 11 Ley 2213 del 2022

"1. (...)

INCISO FINAL:

Se decrete el embargo y retención del salario y prestaciones sociales en el porcentaje designado por la ley, devengadas o por devengar que cause **ANDRES PANESSO DIAZ** con cédula de ciudadanía No. 94507209, **como miembro activo** de **POLICIA NACIONAL**. Sírvase señor Juez mediante oficio, comunicar al entidad sobre la medida previéndole consignar a órdenes del Juzgado cuenta de depósitos judiciales las sumas de dinero correspondientes."

Como puede darse cuenta su señoría la apoderada del BANCO POPULAR S.A., está solicitando las medidas cautelares en contra de mi representado en su calidad de **MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL**, mi poderdante de acuerdo con la Resolución No. 4587 de 29/07/ expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, dejo de ser miembro activo de la policía nacional desde el 21/08/2020.

No siendo ciertos los hechos quinto y sexto, en que la demandante pretende fundamentar sus pretensiones, no se deducen legalmente las conclusiones de la demanda y, por lo tanto, las pretensiones de esta no pueden prosperar.

EXCEPCIONES DE MERITO

- 1.- abuso del derecho y de la posición dominante.

Mi representado nunca ha estado en mora en el cumplimiento de su obligación para proceder a acelerar su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

- 2.- VIOLACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES COMO SON: El debido proceso, a la subsistencia y vida digna, entre otros.

Procede la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR) a realizar descuentos de nómina sin previa autorización en la condición de retirado de la policía nacional del señor ANDRES PANESSO DIAZ con destino al BANCO POPULAR S.A., de una parte y, de otra le embargan la cuenta de ahorros donde le consignan su mesada.

- 3.- Falta de ejecutoria del título ejecutivo dado que mi representado no ha estado en mora, que disminuyó la cuota es cosa muy distinta, situación que no es culpa del BANCO como tampoco de mi representado, razón por la cual no hay lugar a dar por vencido el plazo y acelerar el pago de la obligación.

- 4.- La Genérica o innominada.

PETICION DE PRUEBAS

Comedida y respetuosamente solicito se sirva admitir, valorar, decretar y practicar los siguientes medios de prueba por ser pertinentes, conducentes, útiles y necesarios para el presente proceso.

Jairo Piedrahita Grajales
Abogado Titulado

DOCUMENTALES:

- a) Copia Resolución No. 4587 de 29/07/2020. (3 folios).
- b) Certificación expedida por el suscrito coordinador del grupo de tesorería Ministerio de Defensa Nacional Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
- c) Certificación expedida por BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1 cuenta de ahorros libreton No.00130721000200120210 aperturada el 05 de julio de 2001, cuenta embargada.
- d) Formato consulta de embargo No. 001767435
- e) HISTORIA DE ABONOS EXPEDIDA POR EL BANCO POPULAR oficina: 564-GUABITO,(4 folios). Esto para significar que mi representado no ha estado en mora, la confusión se presenta al cambio de salario que percibía como ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL y lo que recibe por ASIGNACION DE RETIRO, lógica consecuencia la cuota a descontar por disposición legal disminuyo.

DERECHO

Artículos: 96 y 442 del CGP, demás normas que reformen, adicionen y/o complementen.

ANEXOS

- 1.- Los documentos aducidos como prueba documental.
- 2.- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDADO: ANDRES PANESSO DIAZ, en la carrera 12A No. 57-56 Barrio la Base de la Ciudad de Cali (V), EMAIL: panesso1102@hotmail.com , móvil No. 317-2200886.

LA DEMADANTE: BANCO POPULAR S.A., a través de apoderada judicial, en las direcciones y correos aportados en la demanda.

APODERADO PARTE DEMANDADA: JAIRO PIEDRAHITA GRAJALES, en la avenida 2 norte No. 50-11 Barrio la Merced de Cali (Valle), EMAIL: japie@hotmai.com , Celular No. 315-6440130

En los anteriores términos doy por contestado oportunamente el traslado corrido a mi representado de la referida demanda.

De la señora Jueza, respetuosamente,



JAIRO PIEDRAHITA GRAJALES
C.C. No. 16.606.394
T.P. No. 125.167 D1 del C.S. de la J.

Jairo Piedrahita Grajales
Abogado Titulado

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO EN CONCRETO CONTRA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.

Solicita la demandante:

Artículo 11 Ley 2213 del 2022

1. Se decrete el embargo y secuestro de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en cuentas corrientes, CDT, de ahorros, etc., a nombre de ANDRES PANESSO DIAZ con cedula de ciudadanía No. 94507209, mayor de edad, en cada una de las siguientes corporaciones y bancos de esta ciudad, quienes a su vez extenderán la medida a sus demás oficinas en el país:

(...)

INCISO FINAL:

Se decrete el embargo y retención del salario y prestaciones sociales en el porcentaje designado por las ley, devengadas o por devengar que cause ANDRES PANESSO DIAZ con cedula de ciudadanía No. 94507209, como miembro activo de policía nacional. Sírvasse señor Juez mediante oficio, comunicar al entidad sobre la medida previéndole consignar a órdenes del Juzgado cuenta de depósitos judiciales las sumas de dinero correspondientes.

FUNDAMENTO:

Su Señoría, la hago consistir en que la parte ejecutante no se percató al momento de incoar la demanda y solicitar la medida cautelar de embargo y retención del salario y prestaciones sociales que el señor ANDRES PANESSO DIAZ ya no prestaba sus servicios para la POLICIA NACIONAL por haber sido retirado del servicio desde 21/08/2020, razón por la cual YA NO ES MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICIA NACIONAL.

De otra parte y en el mismo sentido, solicita se Decrete el embargo y secuestro de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en cuentas corrientes, CDT, ahorros, etc.(...). Esto para significar que dentro de esas cuentas está la de ahorros No. 00130721000200120210 Del Banco BBVA NIT 860.003.020-1 donde le depositan la asignación de retiro (pensión) ,la cual no debió ser embargada dado que mi representado manifiesta no haber firmado compromiso alguno con el BANCO POPULAR S.A., que autorizara a este disponer de su asignación de retiro (pensión) y menos aún solicitar su embargo, como tampoco ha autorizado en su condición de retirado de la Policía Nacional con Asignación de retiro descuento alguno que afecte su pensión. A la fecha han descontado a mí representado señor ANDRES PANESSO DIAZ de su asignación de retiro pensión, la suma de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA DOS MIL CUATRO PESOS (\$12.182.004.00) MLC., razón por la cual solicito de manera respetuosa y comedida lo siguiente:

1.- MODIFICAR EL MANDAMIENTO DE PAGO en el sentido que las medidas ordenadas no cobija la cuenta de ahorros No.00130721000200120210 DEL BANCO BBVA NIT 860.003.020-1 Donde es depositada la mesada mensual de asignación de retiro de la POLICIA NACIONAL.

2.- Como consecuencia de lo anterior ordenar el desembargo en lo que tiene que ver con la cuenta de ahorros No. 00130721000200120210 del banco BBVA y se autorice el pago A NOMBRE DE MI PODERDANTE SEÑOR ANDRES PANESSO DIAZ de los títulos por los valores consignados a órdenes del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (C) DEPOSITOS JUDICIALES por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por embargo de la asignación de retiro.

3.- Suspender el embargo del salario (ASIGNACION DE RETIRO) de mi representado hasta tanto se llegue a un acuerdo con el BANCO POPULAR S.A., y el señor ANDRES PANESSO DIAZ, autorice a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR) EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ACUERDO A QUE LLEGUEN LAS PARTES.

4.- Ordenar a la CAJADE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR) abstenerse de realizar todo descuento que afecte la asignación de retiro del Señor ANDRES PANESSO DIAZ con destino al BANCO POPULAR S.A., por considerar que se le están vulnerando sus derechos

Jairo Piedrahita Grajales
Abogado Titulado

fundamentales al debido proceso, derecho a la subsistencia y vida digna de mi patrocinado, toda vez que se trata de su asignación de retiro (pensión) y no pueden disponer de ella de manera unilateral. Una cosa es cuando era miembro activo de la Policía Nacional, cosa distinta su condición de retirado de la misma institución (pensionado).

De la señora Jueza, respetuosamente,



JAIRO PIEDRAHITA GRAJALES

C.C. No. 16.606.394

T.P. No. 125.167 D1 del C.S. de la J.

DOCTORA

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUEZA 2 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN-CAUCA-
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: ANDRES PANESEO DIAZ

RADICACION: 19001-40-03-002-2022-00497-00

PODER ESPECIAL

ANDRES PANESEO DIAZ, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Cali (Valle), en la carrera 12A No. 57-56 Barrio la base de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.94.507.209 expedida en Cali (Valle), EMAIL: panesso1102@hotmail.com, celular No. 317-2200886, a usted con todo respeto,

MANIFIESTO

Que confiero poder Especial ,Amplio y Suficiente en cuanto a derecho se requiera , al profesional del derecho abogado JAIRO PIEDRAHITA GRAJALES, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de Cali, oficina en la Avenida 2 Norte No. 50-11 Barrio la Merced de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.606.394, en ejercicio con la Tarjeta profesional No. 125.167D1 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación CONTESTE DEMANDA, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, promovida en mi contra por el BANCO POPULAR S.A. mediante apoderada judicial.

Mi apoderado especial, además de las facultades legales inherentes al poder, tiene las de recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, renunciar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, interrogar, contrainterrogar, aportar y pedir pruebas, controvertir las allegadas al proceso, tachar documentos, presentar incidentes, solicitar medidas previas, actuar en todas las instancias y, en general realizar todo lo que en derecho sea necesario en defensa de mis derechos e intereses, sin que pueda derivarse en momento alguno que actúa sin poder suficiente en este caso.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado para actuar en los términos y para los efectos de éste mandato.

Atentamente,

ANDRES PANESEO DIAZ
C.C No. 94.507.209 de Cali.

Acepto,

JAIRO PIEDRAHITA GRAJALES
C.C. No. 16.606.394 expedida en Cali (Valle)
T.P. No. 125.167D1 del C.S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13308692

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció: ANDRES PANESSO DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94507209 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1qmydpevq6m5
05/10/2022 - 11:34:55



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de poder especial signado por el compareciente.

ANA DOLORES GARCÍA ANDRADE

Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1qmydpevq6m5



La seguridad es de todos.

RESOLUCION

(Página 1 de 2)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente al 77%, al señor IT(r) PANESSO DIAZ ANDRES, con c.c. No. 94507209

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS
DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto Interno según Acuerdo 008 del 19/10/2001.

CONSIDERANDO:

Que la Policía Nacional con fecha 02/06/2020, expidió la hoja de servicios No. 94507209, registrada en el libro No. 004, a folio No. 178, radicada en esta Entidad bajo el ID Control 570922 del 24/06/2020, en la que certifican que el señor IT(r) PANESSO DIAZ ANDRES, prestó servicios en Ministerio de Defensa Nacional por espacio de 1 año 0 meses 2 días, Policía Nacional por espacio de 20 años 8 meses 27 días, acumulando un total de 21 años, 8 meses, 29 días, quedando desvinculado del servicio activo a partir del 21/08/2020.

Que de conformidad con el Decreto 754 del 30 de Abril de 2019, por el cual se fija el régimen de asignación mensual de retiro del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de Diciembre de 2004, así: .

"(...) artículo 1: "Fijase el régimen de asignación de retiro para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004, los cuales tendrán derecho cuando sean retirados de la institución con quince (15) años o más de servicio por llamamiento a calificar servicios, o por voluntad de la Dirección General de la Policía, o por disminución de la capacidad psicofísica, y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta o destituidos después de los veinte (20) años de servicio, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del monto de las partidas de que trata el artículo 3° del Decreto 1858 de 2012, por los primeros quince (15) años de servicio, y un cuatro por ciento (4%) más por cada año que exceda de los quince (15) hasta cumplir los diecinueve (19) años, y un nueve por ciento (9%) al cumplir los veinte (20) años de servicio. Así mismo se incrementará en un dos por ciento (2%) por cada año que exceda de los veinte (20), sin que en ningún caso sobrepase el ciento por ciento (100%) de tales partidas. (...)"

Que al tenor de lo dispuesto en los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004, 1858 de 2012, Decreto 754 de 2019 y demás normas concordantes en la materia, se le debe reconocer y pagar asignación mensual de retiro equivalente al 77% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables, según liquidación que obra en el expediente administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de esta entidad asignación mensual de retiro al señor IT(r) PANESSO DIAZ ANDRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94507209, en cuantía equivalente al 77% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables, efectiva a partir del 21/08/2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Consejo Superior y Tribunal de la Defensa

CAJAS DE SEGUROS DE RETIRO
DE LA FUERZA NACIONAL.

Carretera 7 Nro. 5-28 58 PBX 286-1011
Línea gratuita nacional 01-8000-911013
Fax: 286-2141

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

(Página 2 de 2)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente a 77%, al señor IT(r) PANESSO DIAZ ANDRES con cc. No. 94507209.

ARTICULO SEGUNDO. Descontar para la caja el 5% mensual de la prestación y las diferencias por aumentos en el primer mes que éstos ocurran, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Nóminas y Embargos y agregar otra al expediente administrativo No. 2589 del 2020.

ARTICULO CUARTO. Declarar que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, ante esta Dirección, el cual deberá ser presentado personalmente, debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General

Doctor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA
Subdirector de Prestaciones Sociales

Elaboró: AS 18 Andrés Mauricio Caicedo García

Revisó: Dra. Gloria Lucía Medina Palacio
Coordinadora Grupo Asignaciones

Aprobó: Doctor José Alirio Choconta Choconta
Subdirector de Prestaciones Sociales

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, fecha de elaboración: 29/07/2020 11:07:46 a. m.
Número: 54770
Asignación: 1-00036-202009796-CASUR

Dr. JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON, DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ASOCIADA DEL SECTOR DEFENSA
Para COORDINACION, CAG ASIGNACIONES, COORDINACION GRUPO
Número Expediente

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

NIT 899999073-7

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TESORERÍA
CERTIFICA**

Que, el señor **IT (RA) PANESSO DIAZ ANDRES** quien se identifica con C.C. No. 94507209 recibe asignación mensual de retiro por cuenta de esta entidad.

Que, revisada la base de datos prestacional el pago se realizaba a través de banco BBVA en cuenta de ahorros No 0721120210

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LUIS ALFONSO GONZALEZ MEDINA
Coordinador Grupo de Tesorería

Elaboro: Lilia E. Pinzón
Reviso: Luis ALFONSO González Medina Coordinador Grupo de Tesorería
Fecha: 27/09/2022



**Grupo Social y Empresarial
de la Defensa**



**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL**

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ANDRES PAANESSO DIAZ** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 94.507.209** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130721000200120210** abierta el **05 de julio de 2001**, cuenta **embargada** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco pesos con setenta y siete centavos (\$ 450.275,77).**

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **721120210**

10 dígitos: **0721120210**

16 dígitos: **0721000200120210**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **28 de septiembre de 2022** a las **09:16**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Consulta por Embargo

No. Embargo

001767435

Identificación

CED.CIUDAD

000000094507209

0

Estado

Consultar

ACTIVO

Nombre cliente

ANDRES PAANESSO DIAZ

Nro. Oficio

1487E9700

Ente Embargante

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE

Monto Embargo

88.468.630,00

Fecha de creación

2022-09-22

Monto Cobrado

0,00

Tipo de Embargo

POR CONTRATO

Número Contrato	Producto	Monto Cobrado
0013 0274 0200844463	CUENTAS AHORROS	
0013 0721 0200120210	CUENTAS AHORROS	

Consulta_Historia

Consulta_Retención

Salir

BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Fecha Proceso: 2022/10/07

Fecha Ejecución: 2022/10/07

Hora Ejecución: 08:38:46

Página: 1 de 4

HISTORIA DE ABONOS

Oficina: 564 - GUABITO

Libranza-Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: CLVILLEGASL564

OFICINA 290 POPAYAN

PAGADURÍA POLICIA NACIONAL OFICIALES MAYOR - POPAYAN - 290 -

ZONA ZONA SUR

OBLIGACIÓN 29003680000700

Nombres y Apellidos

Vínculo

Identificación Dirección

ANDRES PANESSO DIAZ

DEUDOR

94507209 CR 12 A No 57 56

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 6	Tasa Nominal	13,0800%	Valor Aprobado	\$ 78.000.000
Fecha de Inicio	2019/06/21	Tasa Efectiva	13,8933%	Intereses de Ajuste	\$ 0
Fecha Ult. Mvto.	2022/09/05	Tasa Mora	36,8649%	Total Seguro	\$ 3.013.413
Fecha Prox Cuota	2022/03/05	Tasa Nominal Ajuste	1,5774%	Seguro Anticipado	\$ 97.500
Fecha de Vcto.	2027/12/05	Interés	VENCIDO	Comisión	\$ 99.000
Fecha de Ajuste	2019/08/05	Factor	360	Impuesto Comisión	\$ 18.810
Cuotas Pactadas	99	Días de Ajuste	44	Comisión ACH	\$ 0
Cuotas Pagadas	30	Saldo a Favor	\$ 0	IVA ACH	\$ 0
Valor de la Cuota	\$ 1.325.465	Sobranste	\$ 0	Valor Ampliado	\$ 63.213.009
Fecha de Desembolso	2019/06/21	Cuentas por Cobrar	\$ 75260	Neto Desembolsado	\$ 13.341.280
Tipo Alivio		Beneficio Financiero		Valor Capitalizado	\$ 0
Plazo con Alivio		Saldo Prorroga			

ABONOS

Cuota	Fecha de Aplicación	Valor Recibido	Saldo a Favor Aplicado	Abono Capital	Interés Crte	Interés Mora	Cuentas por Cobrar	Abono Seguro Vida	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	Saldo
1	2019/08/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.000.000,00
1	2019/09/05	0,00	1.325.465,00	425.987,00	850.197,00	0,00	0,00	49.281,00	0,00	0,00	77.574.013,00
2	2019/09/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.574.013,00
3	2019/10/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.143.114,00
2	2019/10/05	0,00	1.325.465,00	430.899,00	845.554,00	0,00	0,00	49.012,00	0,00	0,00	77.143.114,00
4	2019/11/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.707.246,00
3	2019/11/05	0,00	1.325.465,00	435.868,00	840.857,00	0,00	0,00	48.740,00	0,00	0,00	76.707.246,00
5	2019/12/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.266.352,00
4	2019/12/05	0,00	1.325.465,00	440.894,00	836.106,00	0,00	0,00	48.465,00	0,00	0,00	76.266.352,00
6	2020/01/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.820.374,00
5	2020/01/05	0,00	1.325.465,00	445.978,00	831.301,00	0,00	0,00	48.186,00	0,00	0,00	75.820.374,00
7	2020/02/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.369.252,00
6	2020/02/05	0,00	1.325.465,00	451.122,00	826.439,00	0,00	0,00	47.904,00	0,00	0,00	75.369.252,00
7	2020/03/05	0,00	1.325.465,00	456.324,00	821.522,00	0,00	0,00	47.619,00	0,00	0,00	74.912.928,00
8	2020/03/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.912.928,00
9	2020/04/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.451.342,00
8	2020/04/05	0,00	1.325.465,00	461.586,00	816.548,00	0,00	0,00	47.331,00	0,00	0,00	74.451.342,00
9	2020/05/05	0,00	1.325.465,00	466.909,00	811.517,00	0,00	0,00	47.039,00	0,00	0,00	73.984.433,00

Libranza-Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: CLVILLEGASL564

HISTORIA DE ABONOS

Oficina: 564 - GUABITO

Fecha Proceso: 2022/10/07

Fecha Ejecución: 2022/10/07

Hora Ejecución: 08:38:46

Página: 2 de 4

OFICINA 290 POPAYAN

ZONA ZONA SUR

OBLIGACIÓN 29003680000700

Nombres y Apellidos

ANDRES PANESSO DIAZ

Vínculo

DEUDOR

Identificación Dirección

94507209 CR 12 A No 57 56

PAGADURÍA POLICIA NACIONAL OFICIALES MAYOR - POPAYAN - 290 -

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 6	Tasa Nominal	13,0800%	Valor Aprobado	\$ 78.000.000
Fecha de Inicio	2019/06/21	Tasa Efectiva	13,8933%	Intereses de Ajuste	\$ 0
Fecha Ult. Mvto.	2022/09/05	Tasa Mora	36,8649%	Total Seguro	\$ 3.013.413
Fecha Prox Cuota	2022/03/05	Tasa Nominal Ajuste	1,5774%	Seguro Anticipado	\$ 97.500
Fecha de Vcto.	2027/12/05	Interés	VENCIDO	Comisión	\$ 99.000
Fecha de Ajuste	2019/08/05	Factor	360	Impuesto Comisión	\$ 18.810
Cuotas Pactadas	99	Días de Ajuste	44	Comisión ACH	\$ 0
Cuotas Pagadas	30	Saldo a Favor	\$ 0	IVA ACH	\$ 0
Valor de la Cuota	\$ 1.325.465	Sobrante	\$ 0	Valor Ampliado	\$ 63.213.009
Fecha de Desembolso	2019/06/21	Cuentas por Cobrar	\$ 75260	Neto Desembolsado	\$ 13.341.280
Tipo Alivio		Beneficio Financiero		Valor Capitalizado	\$ 0
Plazo con Alivio		Saldo Prorroga			

ABONOS

Cuota	Fecha de Aplicación	Valor Recibido	Saldo a Favor Aplicado	Abono Capital	Interés Crte	Interés Mora	Cuentas por Cobrar	Abono Seguro Vida	Abono Seguro	Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	Saldo
10	2020/05/05	1.325.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.984.433,00
10	2020/06/05	0,00	1.325.465,00	472.293,00	806.428,00	0,00	0,00	46.744,00	0,00	0,00	0,00	73.512.140,00
11	2020/07/05	434.530,00	0,00	0,00	388.084,00	0,00	0,00	46.446,00	0,00	0,00	0,00	73.512.140,00
12	2020/08/14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,00	0,00	0,00	0,00	73.034.401,00
11	2020/08/14	915.000,00	0,00	477.739,00	413.196,00	23.818,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.034.401,00
12	2020/09/02	1.349.199,00	0,00	483.249,00	796.072,00	23.981,00	0,00	45.897,00	0,00	0,00	0,00	72.551.152,00
13	2020/12/02	1.326.000,00	0,00	413.332,00	790.805,00	76.024,00	0,00	45.839,00	0,00	0,00	0,00	72.137.820,00
14	2020/12/29	0,00	0,00	0,00	597.329,00	72.344,00	0,00	45.530,00	0,00	0,00	0,00	72.062.331,00
13	2020/12/29	792.000,00	0,00	75.489,00	0,00	1.308,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.062.331,00
15	2021/03/04	0,00	0,00	0,00	349.262,00	104.582,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.567.873,00
14	2021/03/04	1.165.217,00	0,00	494.458,00	188.148,00	28.767,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.567.873,00
15	2021/05/27	6.979.130,00	0,00	545.378,00	430.825,00	53.194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.022.495,00
16	2021/05/27	0,00	0,00	551.322,00	774.143,00	153.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.471.173,00
17	2021/05/27	0,00	0,00	557.332,00	768.133,00	124.689,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.913.841,00
18	2021/05/27	0,00	0,00	519.235,00	762.058,00	93.300,00	0,00	44.172,00	0,00	0,00	0,00	69.394.606,00
20	2021/05/27	0,00	0,00	0,00	163.238,00	44.127,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.869.384,00
19	2021/05/27	0,00	0,00	525.222,00	756.399,00	68.979,00	0,00	43.844,00	0,00	0,00	0,00	68.869.384,00
20	2021/05/28	2.517.960,00	0,00	574.791,00	587.436,00	731,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.294.593,00

HISTORIA DE ABONOS

Oficina: 564 - GUABITO

Fecha Proceso:

2022/10/07

Fecha Ejecución:

2022/10/07

Hora Ejecución:

08:38.46

Página:

3 de 4

Libranza-Prestaya
Versión: 1.0 - Usuario:

CLVILLEGASL564

PAGADURÍA POLICIA NACIONAL OFICIALES MAYOR - POPAYAN - 290 -

290 POPAYAN

OFICINA

ZONA SUR

ZONA

29003680000700

OBLIGACIÓN

Nombres y Apellidos

ANDRES PANESSO DIAZ

Vínculo

DEUDOR

Identificación Dirección

94507209 CR 12 A No 57 56

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 6:	Tasa Nominal	13,0800%	Valor Aprobado	\$ 78.000.000
Fecha de Inicio	2019/06/21	Tasa Efectiva	13,8933%	Intereres de Ajuste	\$ 0
Fecha Ult. Mvto.	2022/09/05	Tasa Mora	36,8649%	Total Seguro	\$ 3.013.413
Fecha Prox Cuota	2022/03/05	Tasa Nominal Ajuste	1,5774%	Seguro Anticipado	\$ 97.500
Fecha de Vcto.	2027/12/05	Interés	VENCIDO	Comisión	\$ 99.000
Fecha de Ajuste	2019/08/05	Factor	360	Impuesto Comisión	\$ 18.810
Cuotas Pactadas	99	Días de Ajuste	44	Comisión ACH	\$ 0
Cuotas Pagadas	30	Saldo a Favor	\$ 0	IVA ACH	\$ 0
Valor de la Cuota	\$ 1.325.465	Sobranste	\$ 0	Valor Ampliado	\$ 63.213.009
Fecha de Desembolso	2019/06/21	Cuentas por Cobrar	\$ 75260	Neto Desembolsado	\$ 13.341.280
Tipo Alivio		Beneficio Financiero		Valor Capitalizado	\$ 0
Plazo con Alivio		Saldo Prorroga			

ABONOS

Cuota	Fecha de Aplicación	Valor Recibido	Saldo a Favor Aplicado	Abono Capital	Interés Crte	Interés Mora	Cuentas por Cobrar	Abono Seguro Vida	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	Saldo
21	2021/05/28	0,00	0,00	581.056,00	744.409,00	19.296,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.713.537,00
21	2021/05/28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.713.537,00
22	2021/06/05	0,00	10.241,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.241,00	0,00	0,00	67.713.537,00
23	2021/07/06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	565,00	0,00	0,00	67.168.929,00
22	2021/07/06	1.341.000,00	0,00	544.608,00	738.075,00	25.211,00	0,00	32.541,00	0,00	0,00	67.168.929,00
23	2021/08/05	869.703,00	0,00	70.493,00	732.139,00	25.198,00	0,00	41.873,00	0,00	0,00	67.098.436,00
23	2021/09/05	869.703,00	0,00	480.395,00	0,00	9.456,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.618.041,00
24	2021/09/05	0,00	0,00	0,00	312.500,00	25.262,00	0,00	42.090,00	0,00	0,00	66.618.041,00
24	2021/10/05	869.703,00	0,00	437.639,00	413.634,00	18.430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.180.402,00
24	2021/10/05	119.602,00	0,00	119.602,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.060.800,00
25	2021/11/05	869.703,00	0,00	57.953,00	720.060,00	49.952,00	0,00	41.738,00	0,00	0,00	66.002.847,00
26	2021/12/05	0,00	0,00	0,00	262.805,00	50.137,00	0,00	41.382,00	0,00	0,00	65.497.133,00
25	2021/12/05	869.703,00	0,00	505.714,00	0,00	9.665,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.497.133,00
26	2022/01/05	869.703,00	0,00	398.216,00	451.111,00	20.376,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.098.917,00
27	2022/02/05	0,00	0,00	0,00	614.117,00	80.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.926.966,00
26	2022/02/05	869.703,00	0,00	171.951,00	0,00	3.479,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.926.966,00
28	2022/03/05	0,00	0,00	0,00	65.301,00	79.696,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.309.203,00
27	2022/03/05	869.703,00	0,00	617.763,00	93.585,00	13.358,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.309.203,00

HISTORIA DE ABONOS

Oficina: 564 - GUABITO

Fecha Proceso:

2022/10/07

Fecha Ejecución:

2022/10/07

Hora Ejecución:

08:38.46

Página:

4 de 4

OFICINA 290 POPAYAN

ZONA ZONA SUR

OBLIGACIÓN 29003680000700

Nombres y Apellidos

ANDRES PANESSO DIAZ

PAGADURÍA POLICIA NACIONAL OFICIALES MAYOR - POPAYAN - 290 -

Vínculo

Identificación Dirección

DEUDOR

94507209 CR 12 A No 57 56

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 6:	Tasa Nominal	13,0800%	Valor Aprobado	\$ 78.000.000
Fecha de Inicio	2019/06/21	Tasa Efectiva	13,8933%	Intereses de Ajuste	\$ 0
Fecha Ult. Mvto.	2022/09/05	Tasa Mora	36,8649%	Total Seguro	\$ 3.013.413
Fecha Prox Cuota	2022/03/05	Tasa Nominal Ajuste	1,5774%	Seguro Anticipado	\$ 97.500
Fecha de Vcto.	2027/12/05	Interés	VENCIDO	Comisión	\$ 99.000
Fecha de Ajuste	2019/08/05	Factor	360	Impuesto Comisión	\$ 18.810
Cuotas Pactadas	99	Días de Ajuste	44	Comisión ACH	\$ 0
Cuotas Pagadas	30	Saldo a Favor	\$ 0	IVA ACH	\$ 0
Valor de la Cuota	\$ 1.325.465	Sobrante	\$ 0	Valor Ampliado	\$ 63.213.009
Fecha de Desembolso	2019/06/21	Cuentas por Cobrar	\$ 75260	Neto Desembolsado	\$ 13.341.280
Tipo Alivio		Beneficio Financiero		Valor Capitalizado	\$ 0
Plazo con Alivio		Saldo Prorroga			

ABONOS

Cuota	Fecha de Aplicación	Valor Recibido	Saldo a Favor Aplicado	Abono Capital	Interés Crte	Interés Mora	Cuentas por Cobrar	Abono Seguro Vida	Abono Seguro	Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	Saldo
28	2022/04/05	869.703,00	0,00	207.511,00	635.667,00	26.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.101.692,00
28	2022/05/05	869.703,00	0,00	416.986,00	0,00	8.735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.684.706,00
29	2022/05/05	0,00	0,00	0,00	296.431,00	107.314,00	0,00	40.237,00	0,00	0,00	0,00	63.684.706,00
29	2022/06/05	869.703,00	0,00	449.903,00	397.730,00	22.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.234.803,00
29	2022/07/05	869.703,00	0,00	141.164,00	0,00	3.147,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.093.639,00
30	2022/07/05	0,00	0,00	0,00	544.215,00	141.314,00	0,00	39.863,00	0,00	0,00	0,00	63.093.639,00
30	2022/08/05	869.703,00	0,00	597.884,00	143.503,00	17.735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.495.755,00
31	2022/08/05	0,00	0,00	0,00	0,00	110.581,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.495.755,00
31	2022/09/05	756.263,00	0,00	0,00	679.668,00	76.595,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.495.755,00
TOTALES		42.256.690,00	13.264.891,00	15.504.245,00	23.896.547,00	1.813.072,00	0,00	1.042.826,00	0,00	0,00	0,00	